

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el informe técnico de necesidad de servicio REPARACIÓN PERSIANA DE LOS BAÑOS PÚBLICOS DE LA PLAZA DE LA PAZ, se ha solicitado oferta a: CARPINTERIA METALICA CLAVEL S.L..

Vista la propuesta de servicio de ALCALDESA PRESIDENTA, FERNANDEZ PRADO, GUADALUPE, de fecha 16/05/24, en el que da cuenta de la necesidad de realizar el servicio de REPARACIÓN PERSIANA DE LOS BAÑOS PÚBLICOS DE LA PLAZA DE LA PAZ, a favor de CARPINTERIA METALICA CLAVEL S.L., por importe de 252,60 euros más 53,05 euros de IVA.

Visto el certificado de existencia de crédito de 17/05/24, obrante en el expediente, en que se acredita existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2024:

Aplicación	Base	IVA	TOTAL	Disponibilidad Crédito
311.212	252,60	53,05	305,65	Partida Presupuestaria
TOTAL:	252,60		305,65	

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, atribuye a éste órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la misma y 73 del 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESUELVE

- 1).- Autorizar y disponer la obligación derivada del gasto correpondiente a la ejecución del servicio.
- 2).- Adjudicar el contrato de servicio de REPARACIÓN DE PERSIANA DE LOS BAÑOS PÚBLICOS DE LA PLAZA DE LA PAZA DE HARO., a CARPINTERIA METALICA CLAVEL S.L., con CIF B26491811, por precio base de 252,60 euros más IVA por importe de 53,05 euros, haciendo

D.E: 2024/21322. Arch.: 2024/0 - 2 6 1 04. Proc.: 2024/1346. Dec.: 2024/4621

CSV: 20240213222105202413434617534 (www.haro.org)

Firmado electrónicamente por: Guadalupe Fernandez Prado. Fecha: 20/05/2024 11:54:46



un total de 305,65 euros.

En el precio ofertado se entenderá que han sido incluidos el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, en partida aparte.

- 3).- En virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la <u>factura electrónica</u> y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, <u>estarán obligados a la emisión de factura electrónica</u> todas aquellas facturas de <u>importe superior a 1.000 euros</u>, impuestos incluidos, emitidas por las siguientes entidades:
 - Sociedades anónimas.
 - Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
 - Uniones temporales de empresas.
- 4).- El servicio tendrá una duración de 1 día(s), desde la notificación de la resolución.

A los efectos efectos de llevar a cabo el seguimiento del contrato, queda designado como responsable del mismo el funcionario DIRECTOR DEL CENTRO DE CULTURA, D. IVAN ORTIZ PORRES.

- 5).- El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal, cumpliendo específicamente las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.
- 6).- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Haro a 20 de mayo de 2024 D.E: 2024/21322. Arch.: 2024/0 - 2 6 1 04. Proc.: 2024/1346. Dec.: 2024/4621 ANTE MÍ, ALCALDESA PRESIDENTA SECRETARIO ACCIDENTAL